

Tacuarembó, 11 de agosto de 2023.

**D. 17/2023.-** En sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno N° 057/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 211/23, solicitando anuencia para celebrar un comodato con INAU por un plazo de 20 (veinte) años, para otorgarle un inmueble para el realojamiento y ampliación de cobertura del CAIF ‘SEMILLITAS’, que sirva de asiento para la construcción de un Centro CAIF, por dicho Organismo*”;-----

**RESULTANDO I;** que por Oficio N° 242/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Departamental de INAU, atento a las políticas públicas que fundan el Plan CAIF y los objetivos de promover, desarrollar y coordinar acciones para implementar una política integral de la Primera Infancia, solicita a la Intendencia Departamental poder contar con un terreno para el realojamiento y ampliación de cobertura de Caif “Semillitas”, tan importante para la zona de influencia de dicho Centro;-----

**RESULTANDO II;** que por Oficio N° 211/2023, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia a este Legislativo para llevar a cabo un Comodato por un plazo de veinte (20) años con INAU, para otorgarle un inmueble que sirva de asiento para construcción de un CENTRO CAIF, (Expte. N° 757/2023);-----

**CONSIDERANDO I;** que la Organización Grupo Pro Desarrollo Regional (GPDR) que gestiona al Caif “Semillitas” cuenta con un terreno que no es suficiente para la construcción por lo que en la misma zona se ha identificado otro terreno como Fracción 5, Padrón 19.471, con una superficie 795 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup> (fraccionamiento Oleiros);-----

**CONSIDERANDO II;** que por lo expresado, INAU solicita se considere otorgar en comodato dicho terreno, para la construcción de un Centro Caif con la infraestructura específica para atender la Primera Infancia, de acuerdo al plano que figura a fs. 2 de las presentes actuaciones;---

**CONSIDERANDO III;** que la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a fs. 4, informa que el Padrón N° 19.471 de la Localidad Catastral Tacuarembó, es propiedad de la Intendencia, y el mismo se encuentra en la urbanización denominada “OLEIROS”, siendo uno de los predios que fuera cedido a la Intendencia Departamental en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 18.308 (ley de Ordenamiento Territorial) al realizarse el fraccionamiento, y cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica y saneamiento por colector;-----

**CONSIDERANDO IV;** que es de interés del Gobierno Departamental, poder contar con un sitio apropiado para construir allí el CAIF, considerándose el Padrón antes mencionado, como muy adecuado, ampliando la superficie, en virtud de que para el Proyecto a desarrollar, el área otorgada es insuficiente;-----

**CONSIDERANDO V;** que en virtud de la importancia de los Centros CAIF, que constituyen una política pública intersectorial, de alianza entre el Estado y la sociedad civil, para la

atención a la infancia y la familia de los sectores más vulnerables de nuestra población, y teniendo en cuenta el apoyo que desde siempre ha brindado el Gobierno Departamental a este tipo de proyectos, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para realizar un contrato de Comodato, por 20 años con el INAU, por el terreno solicitado para la construcción del Centro CAIF;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo establecido por los Artículos 19 Nral. 15, y 35 Nral. 10 de la ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para ceder en Comodato, por el término de 20 años, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay- INAU – Plan CAIF, el inmueble Padrón N° 19.471 de la Localidad Catastral Tacuarembó, propiedad del Gobierno Departamental, que cuenta con un área de 795 m<sup>2</sup> 14 dm<sup>2</sup>, según planos que lucen a fs. 2, 3 y 4 de estos obrados, con destino a la construcción y funcionamiento en el mismo, del centro CAIF “Semillitas”.

**Artículo 2do.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**POR LA JUNTA:**

**Gerardo MAUTONE**  
*Secretario General*

**Mtro. Richard MENONI FURTADO**  
*Presidente*

DGS/bgc